

ACUERDO SO-062-2024

Tegucigalpa, M.D.C; quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (6): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-033-2024** de fecha quince (15) de agosto de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **1.** Autorizar al Abogado Ramon Emilio Banegas Jefe de



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización a
Partidos Políticos y Candidatos**



Administración a que proceda a enviar el vehículo **MARCA: NISSAN, TIPO: PICK UP, MODELO: NP300, AÑO: 2020, CHASIS: 3N6CD33B9ZK418561, MATRICULA: N12940**, a revisión y mantenimiento de forma inmediata, de conformidad a la cotización que adjunta N 0612238345, que indica servicio de mecánica por un valor de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (Lps. 31,289.19)**, bajo el entendido que si hubiere cambio en el mismo debe informar al Pleno de Comisionados sobre lo concluido; de igual manera debe recibir el vehículo del Taller levantando un acta de recepción de conformidad para la UFTF. **2.** Hacer las transcripciones de Ley.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del **DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016**, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**; artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UFTF; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Abogado Ramon Emilio Banegas jefe de Administración a que proceda a enviar el vehículo **MARCA: NISSAN, TIPO: PICK UP, MODELO: NP300, AÑO: 2020, CHASIS: 3N6CD33B9ZK418561, MATRICULA: N12940**, a revisión y mantenimiento de forma inmediata, de conformidad a la cotización que adjunta N 0612238345, que indica servicio de mecánica por un valor de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (Lps. 31,289.19)**, bajo el entendido que si hubiere cambio en el mismo debe informar al Pleno de Comisionados sobre lo concluido; de igual manera debe recibir el vehículo del Taller levantando un acta de recepción de conformidad para la UFTF.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**

ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO PRESIDENTE



MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO

